



SANTIAGO, 28 JUL 2003

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. SII N° 2004

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7°, letra p) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.842, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2002, sobre Presupuesto para 2003; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y otros; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos efectuó el llamado a Licitación Pública N°175, para la contratación de los servicios de Desratización, Sanitización, Desodorización y Fumigación general de las dependencias de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

2°) Que, la Licitación Pública señalada fue publicada en la Página Web del SII y Chilecompra, el 20 de junio de 2003 y 16 interesados bajaron las bases de licitación, respondiendo las siguientes 2 (dos) empresas: Matabichos Control de Plagas Ltda. y Pronto Hogar Ltda.

3°) Que, según la evaluación administrativa Matabichos Control de Plagas Ltda., cumple con la totalidad de los requisitos legales solicitados en las bases, no así la empresa Pronto Hogar Ltda., la que queda fuera de bases.

4°) Que, la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., cumple con los requerimientos técnicos, por lo que el Servicio de Impuestos Internos, decidió adjudicar a dicha empresa, el servicio de Desratización, Sanitización, Desodorización y Fumigación general de las dependencias de la Dirección Nacional, por el valor de UF 17,5584 (Diecisiete coma cinco mil quinientos ochenta y cuatro Unidades de Fomento) mensuales más IVA.

5°) Que, como producto de la adjudicación señalada se suscribió con la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., el contrato N°1006, de fecha 28.07.03, que se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

**I.- APRUÉBASE** el contrato N°1006, de fecha 28 de julio de 2003, suscrito entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS y la empresa MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA, el que a la letra expresa:

## CONTRATO N° 1006

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2003, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, Teatinos 120, piso 2, y la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., R.U.T N° 77.587.350-7 del giro de su denominación, en adelante EL CONTRATISTA o LA EMPRESA, representada, según se acreditará, por el señor: Jaime Patricio Márquez Politeo, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.585.347-1, chileno, ambos con domicilio en Santiago, calle Vivaldi N° 119, Comuna de San Joaquín, se ha acordado lo siguiente:

### **PRIMERO. Objeto del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO encarga a EL CONTRATISTA, quien acepta el encargo y se obliga a hacerse cargo de la ejecución y administración de los servicios de Desratización, Sanitización, Desodorización y Fumigación general de las dependencias de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, indicadas en el Anexo N°1 de este contrato.

El presente instrumento contiene los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios contratados.

Los servicios a realizar por el CONTRATISTA y el Programa de Trabajo están contenidos en el Anexo N°1 de este contrato.

### **SEGUNDO. Documentos del Contrato**

El presente contrato considera como partes integrantes del mismo las Bases de Licitación, incluyendo las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, las respuestas surgidas del proceso de consultas de los participantes, la propuesta, las aclaraciones y demás antecedentes anexos (si los hubiere).

Estos documentos, debidamente firmados por las partes, se entienden formar parte integrante del presente contrato, declarando la EMPRESA conocerlos y aceptarlos en todas y cada una de sus partes.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del presente contrato.

### **TERCERO. Precio del Contrato y Forma de Pago**

El precio de los servicios de Desratización, Sanitización, Desodorización y Fumigación contratados, será la cantidad de UF 17,5584 (Diecisiete coma cinco mil quinientos ochenta y cuatro Unidades de Fomento) mensuales más IVA.

El valor de los servicios realizados se deberá facturar dentro de los primeros siete (7) días del mes siguiente al mes en que se prestaron dichos servicios y se facturará en pesos al valor de la UF del día de la emisión de la factura.

Para proceder al pago, por cualquier concepto, se requerirá un Informe del Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Departamento de Servicios, además de la firma del Jefe de dicho Departamento en la factura. Este Informe deberá indicar la plena satisfacción del producto o servicio contratado, como condición esencial para proceder al pago.

El pago mensual corresponderá a los programas de trabajo efectivamente realizados, en ese periodo.

No obstante lo anterior, ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de la resolución que aprueba el presente contrato.

### **CUARTO. Vigencia y renovación del Contrato**

El presente contrato, tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba y podrá ser renovado anualmente. Transcurridos 10 meses de vigencia del contrato, se hará una evaluación del comportamiento de EL CONTRATISTA que se dará a conocer al Jefe del Depto. de Servicios y, dependiendo del resultado, el presente contrato continuará por un nuevo periodo de 12 meses, en los mismos términos y condiciones, si ambas partes no manifiestan a la otra su intención de no perseverar en él, lo que se hará mediante carta despachada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo en curso. Este procedimiento de evaluación se repetirá cada un año, en forma sucesiva, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, según la CLAUSULA QUINTA del presente contrato.

Para que opere la renovación del presente contrato, será condición esencial que EL CONTRATISTA presente un nuevo documento de garantía por el período siguiente, con vigencia por el periodo que se renovará.

**QUINTO. Término Anticipado del Contrato**

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al CONTRATISTA mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha que terminará el contrato, si el CONTRATISTA incurriera, a juicio del SERVICIO, en algunas de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento por tres veces en la no realización de un programa de trabajo, o la mala calidad de los servicios entregados (persistan plagas, malos olores o presencia de hongos);
- b) incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
- c) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el SII le diere durante la ejecución del contrato,
- d) fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo,

Esta notificación no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiesen.

**SEXTO. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone este contrato, EL CONTRATISTA hace entrega al SERVICIO de una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$495.745.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos), equivalente al 10% del valor total de este contrato, con vencimiento de 13 meses.

**SÉPTIMO. Garantía de los servicios realizados**

Tanto los programas de desratización como las fumigaciones tendrán un periodo de garantía de 30 días. Para el caso de los programas de sanitización y de desodorización la empresa garantiza desde ya el buen resultado de ellos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la garantía de sus servicios, en caso contrario deberán ser nuevamente realizadas con cargo de LA EMPRESA.

**OCTAVO. Multas**

Por cada incumplimiento de un programa de trabajo se aplicará una multa de 5 U.F.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, y se deducirá de cualquier pago que EL SERVICIO deba efectuar al CONTRATISTA.

En caso de deterioro o pérdida de un bien, por parte del CONTRATISTA, el valor de la reparación y reposición del mismo será de cargo de la misma y se rebajará de la facturación correspondiente.

En caso de producirse 3 incumplimientos en la no realización de un programa de trabajo y/o la detección, por tres veces, de mala calidad de los servicios entregados (persistan plagas, malos olores o presencia de hongos), EL SERVICIO quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato, eximiéndose éste de los pagos que restaren por efectuarse por el período contractual vigente.

Tanto los incumplimientos como la mala calidad de los servicios entregados, quedarán establecidos en ACTA firmada por las partes.

**NOVENO. Dependencias adicionales**

EL SERVICIO podrá solicitar la realización los servicios objeto de este contrato en nuevas dependencias a las expuestas, tomando en cuenta los precios por metro cuadrado cotizados por EL CONTRATISTA en su propuesta.

Estas nuevas inclusiones deberán contar con el VºBº del Jefe del Departamento de Servicios, lo que se formalizará mediante un Anexo al presente contrato y que formará parte integrante del mismo.

Los incrementos no excederán del 30% de la superficie inicialmente contratada.

**DÉCIMO. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA y su personal directo que se encuentren ligados al contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no que del SERVICIO y/o contribuyente conozcan durante el desarrollo del trabajo.

EL CONTRATISTA debe dar garantías respecto de la confidencialidad de la información, reservándose, EL SERVICIO, el derecho de ejercer los derechos y acciones que estime pertinentes para el resguardo del interés fiscal.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información por parte del CONTRATISTA, dará lugar al SERVICIO a entablar las acciones judiciales que correspondan contra EL CONTRATISTA, el que se hace solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, personal directo e indirecto o subcontratados, sobre la materia a que se refiere esta cláusula.

**UNDÉCIMO. Ley Aplicable**

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

**DUODÉCIMO. Notificación**

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que deban ser enviadas se harán por escrito y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son:

<b>SERVICIO</b>	<b>MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA.</b>
Teatinos 120 Of. 200.	Vivaldi 119, San Joaquín
Santiago	Santiago
Chile	Chile

**DÉCIMO TERCERO. Divisibilidad**

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente contrato, es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del Contrato continuarán plenamente vigentes.

**DÉCIMO CUARTO. Acuerdo Integro**

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento, manteniéndose y respetándose el principio de la preeminencia de las Bases de la Licitación. Este Contrato no puede ser modificado ni enmendado, excepto si lo es por documento escrito, firmado por un representante debidamente autorizado de cada parte.

**DÉCIMO QUINTO. Información acerca de Contrapartes y Jefes de Proyecto**

Las partes se comprometen a asignar y comunicar por escrito a la otra, dentro de los cinco días hábiles siguientes al comienzo de este contrato, quienes serán las contrapartes oficiales o Supervisor para los efectos de la coordinación y control del presente proyecto. Las partes no podrán cambiar las contrapartes sin el consentimiento y aprobación por escrito de la otra.

**DÉCIMO SEXTO. Domicilio y Competencia**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Saneamiento de Vicios y Evicción**

EL CONTRATISTA se hará responsable del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley, sin perjuicio de las garantías establecidas en este contrato, y de las demás acciones que pudiese ejercer EL SERVICIO para la indemnización de perjuicios y debido resguardo del interés fiscal.

**DÉCIMO OCTAVO. Cesibilidad del Contrato**

EL CONTRATISTA no podrá, en ningún caso, ceder o transferir, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él.

**DÉCIMO NOVENO. Personerías**

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

En tanto que la del señor Jaime Patricio Márquez Politeo, para representar a la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., consta de escritura pública de fecha 07 de febrero de 2001, otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Laura Andrea Galecio Pesse.

**VIGÉSIMO-. Ejemplares**

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder de EL CONTRATISTA.

**ANEXO N° 1 A CONTRATO 1006**

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2003, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, Teatinos 120, piso 2, y la empresa Matabichos Control de Plagas Ltda., R.U.T N° 77.587.350-7 del giro de su denominación, en adelante EL CONTRATISTA, o LA EMPRESA, representada, según se acreditará, por el señor: Jaime Patricio Márquez Politeo, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.585.347-1, chileno, ambos con domicilio en Santiago, calle Vivaldi N° 119, Comuna de San Joaquín, se ha acordado el siguiente Anexo N° 1:

**PROGRAMA DE TRABAJO**

<b>Bienestar Central (Bulnes 241-4to.piso)</b>				
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización				
	Mes	1° y 3° Sabado	Desde	Campus
2003	Ago.	16	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ago.	30	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	11	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	25	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	6	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	20	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	3	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	17	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	14	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	28	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Mar.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Mar.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Abr.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Abr.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	May.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	May.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jun.	12	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jun.	26	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jul.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jul.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu

<b>Control Documentario (Arturo Prat 1870)</b>				
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización				
	Mes	1º y 3º Viernes	Hora	Campus
2003	Ago.	1	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ago.	14	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	5	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	17	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	3	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	17	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	7	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	21	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	5	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	19	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	6	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	20	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Mar.	5	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Mar.	19	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Abr.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Abr.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	May.	7	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	May.	21	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jun.	4	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jun.	18	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jul.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Jul.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu

<b>Dirección Grandes Contribuyentes</b>				<b>(Amunátegui 66)</b>
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización				
	Mes	2º y 4º Sabado	Hora	Campus
	Ago.	9	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ago.	23	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	6	10:00	Dr,Do,Sa,Fu

	Sep.	20	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Oct.	4	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Oct.	18	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Nov.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Nov.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Dic.	6	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Dic.	20	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	3	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	17	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	14	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	28	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	12	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	26	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	

<b>Dirección Nacional</b>		<b>(Teatinos 120)</b>		
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización				
	Mes	2º y 4º Sabado	Hora	Campus
2003	Ago.	9	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ago.	23	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	11	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	25	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu

	Dic.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Dic.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	14	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	28	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	12	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	26	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	

<b>Gotuzzo 124- 3°, 4°, 7° y 8° piso</b>				
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización				
	Mes	Sabados	Hora	Campus
2003	Ago.	16	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ago.	30	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Sep.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	11	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Oct.	25	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Nov.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	6	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Dic.	20	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	3	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Ene.	17	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	14	10:00	Dr,Do,Sa,Fu
	Feb.	28	10:00	Dr,Do,Sa,Fu

	Mar.	13	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	27	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	8	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	22	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	12	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	26	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	10	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	24	10:00	Dr,Do,Sa,Fu	

<b>Jardín Infantil (Carrera 311)</b>					
Dr= Desratización, Fu= Fumigación, Sa= Sanitización, Do=Desodorización					
	<b>Mes</b>	<b>1º y 3º Viernes</b>	<b>Hora</b>	<b>Campus</b>	
2003	Ago.	1	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ago.	14	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Sep.	12	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Sep.	26	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Oct.	10	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Oct.	24	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Nov.	7	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Nov.	21	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Dic.	5	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Dic.	19	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Ene.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	6	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Feb.	20	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	5	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Mar.	19	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Abr.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	7	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	May.	21	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	4	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jun.	18	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	2	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	
	Jul.	16	18:00	Dr,Do,Sa,Fu	

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR" EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; pp MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA; JAIME MÁRQUEZ POLITEO.**

**II.- AUTORIZÁSE** al Depto. de Finanzas del SII, para pagar a la empresa MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA, el gasto que representa el contrato citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**(Fdo.)**

**ANDRE MAGNERE KNOCKAERT  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.**

**Saluda a Ud.**

**Distribución:**

Departamento de Finanzas  
Departamento de Servicios  
Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*  
CIRA ANASTASOM AGUILERA  
Secretaría General  
SERVICIO IMPUESTOS INTERNO